República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 **2020**-00**639** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora replicó en tiempo sobre las excepciones propuestas por el demandado CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE.

Continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el parágrafo del artículo 443 en armonía con el canon 372 y 373 del C.G. del P.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo y con el escrito mediante el cual descorrió el traslado de las excepciones formuladas, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: Se cita al demandado *Cesar Alfonso Diaz Aguirre*, para que comparezca a absolver el interrogatorio que le formulará su contraparte, el cual será evacuado en la misma fecha de la audiencia acá programada. Adviértase las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de no asistir, salvo la ocurrencia de las excepciones previstas en el artículo 204 *ibídem*.

De las solicitadas por la parte demandada Cesar Alfonso Díaz Aguirre:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el escrito de excepciones de mérito, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: Se cita al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la demandante *Cooperativa Multiactiva De Servicios Especiales COOMULSE*, para que comparezca a absolver el interrogatorio que le formulará su contraparte, el cual será evacuado en la misma fecha de la audiencia acá programada. Adviértase las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de no asistir, salvo la ocurrencia de las excepciones previstas en el artículo 204 *ibídem*.

Oficios: Por improcedente se niega oficiar a Cooperativa Multiactiva De Servicios Especiales COOMULSE., toda vez que los documentos solicitados por el demandado ya se encuentran dentro del expediente

Testimoniales: Se decreta el testimonio de EFRAÍN CORTES ESTÉVEZ, para que depongan lo que le conste sobre los hechos materia de la demanda, el cual, será evacuado en la diligencia que aquí se fija, con la aclaración que se prescindirá del mismo si no comparece. La parte solicitante de la prueba deberá procurar su asistencia

Se precisa que la demandada *Luz Concepción Beltrán* dentro del término legal concedido, guardó silencio.

Finalmente, el Despacho señala la hora de las **10:00 A.M.**, **del día veinte (20) de octubre de 2021**, a efectos de que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., momento en el cual deberán asistir las partes y sus apoderados a efectos de absolver los interrogatorios, y evacuar las demás etapas correspondientes. Se previene a las partes que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 *Ibídem*.

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada parte y su apoderado en la demanda y su contestación, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>072</u> de hoy <u>28 DE SEPTIEMBRE 2021</u>

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 CAMACOL

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

WHATSAPP +5713429103

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Aplicación

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA

- 1. Verificar una conexión a internet estable.
- 2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
- 3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
- 4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
- 5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA

- 1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
- 2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.
- 3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.

4. Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

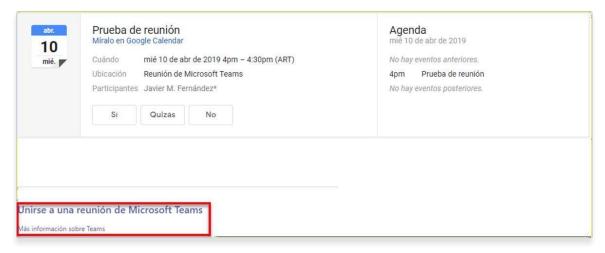


Imagen 1





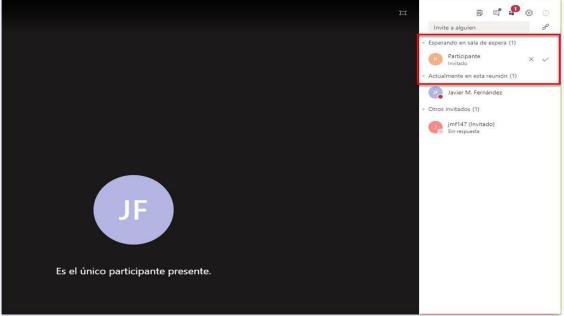


Imagen 3



Imagen 4.

- 1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
- 2) Activar / Desactivar el micrófono.
- 3) Compartir contenido.
- 4) Otras acciones.
- 5) Desconectarse de la reunión
 - 5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) *diferente* al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrase así: "TESTIGO Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS", con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

- 1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
- 2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
- 3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
- 4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
- 5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
- 6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
- 7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
- 8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
- 9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.
- 10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.
- 11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.
- 12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte

- pasiva, apoderado judicial de..., testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.
- 13. En la fecha y hora que se fije para la realización de la audiencia, deberán asistir todas las partes, sus apoderados judiciales (si los tienen), así como testigos, peritos y demás personas que hayan sido citadas en el auto que abre a pruebas.
- 14. Tengan en cuenta que una de las etapas de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. es la conciliación, por lo que, si desean conciliar, pueden llevar preparadas fórmulas de arreglo y darlas a conocer en la audiencia, para lograr la terminación del proceso de manera amistosa, sin condena en costas.
- 15. Se previene a las partes que en caso de inasistencia se dará lugar a la aplicación del artículo 372 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ad29b46eefee7985c0d5feccc44dfa897c5a646c8647968436b10f0ae8fe0c4

Documento generado en 24/09/2021 05:57:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica